



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	LUZ STELLA COLORADO MURIEL Y OTROS
DEMANDADO	HDI SEGUROS S.A.
RADICADO	050013103009-2019-00324-00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIONES Y CONTESTACIONES – RECONOCE PERSONERIAS – CONCEDE AMPAROS DE POBREZA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente la contestación que a la demanda presenta HDI SEGUROS S.A., dentro del término procesal oportuno para ello; reconociendo junto a ello personería a la sociedad TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS S.A.S., para representar los intereses de la aseguradora demandada en los términos del poder conferido (Archivo 07. EXPEDIENTE – FISICO PARTE 7 FOLIO 219).

De cara a la intensión que tienen los demandantes de acogerse al amparo por pobreza, peticiones que reúnen las formalidades exigidas en los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso, se concede su beneficio a los señores DORIS ASTRID COLORADO MURIEL (Archivo 09.1.), LICED ANDREA CALLE COLORADO (Archivo 09.1.), JORGE ARMANDO CALLE COLORADO (Archivo 09.1.), LEON DARIO CALLE COLORADO (Archivo 09.1.), YULIETH TATIANA JARAMILLO COLORADO (Archivo 09.1.), DALIA MILENA COLORADO MURIEL (Archivo 09.2.), MICHEL DANIELA PELAEZ COLORADO (Archivo 09.2.), YURLEY DAYANA MOLINA COLORADO (Archivo 09.2.), ILDA MARIA COLORADO MURIEL (Archivo 10.1.) , YILDED MANUELA CALLE COLORADO (Archivo 10.1.), FERNEY ALBEIRO CALLE COLORADO (Archivo 10.1.), JONATHAN LEONARDO CALLE COLORADO (Archivo 10.1.), GISLEY ALIANY CALLE COLORADO (Archivo 10.1.), LUZ STELLA COLORADO MURIEL en nombre propio y representación de ANGY CAROLINA GARCIA COLORADO Y ALISON COLORADO MURIEL (Archivo 10.2.), MARIA FERNANDA SANCHEZ COLORADO (Archivo 10.2.), DUBAN ALBEIRO SANCHEZ COLORADO (Archivo 10.2.), SILVIA NANCY COLORADO MURIEL en nombre propio y representación de CARLOS ALBERTO ZAPATA COLORADO (Archivo 11.1.), EDISON ALEXANDER ZAPATA COLORADO (Archivo 11.1.), ANA



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

CRISTINA ZAPATA COLORADO (Archivo 11.1.), y ELIANA PATRICIA ZAPATA COLORADO (Archivo 11.1.) a partir del 5 de agosto de 2020 fecha de envió de las solicitudes al correo electrónico del Despacho (Art. 154 C.G.P.).

Ahora, se incorpora al expediente la notificación realizada al señor JULIO ARGIRO ZULUAGA MONTOYA en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (Archivos 12.1. a 12.7.); con la advertencia que, el codemandado, otorgó poder a los abogados Juan Fernando Isaza Villa y Harold Mauricio Hernández Beltrán, con tarjetas profesionales 83.568 y 99.819, del C.S. de la J., respectivamente, a quienes se les reconoce personería; teniendo con ello en cuenta su oportuna contestación a la demanda (Archivo 13.1.-13.2.). A su vez, se resolverá desfavorablemente el escrito de oposición a la medida cautelar rogada por la parte actora (archivo 15.1.-15.2.), toda vez que, si bien se solicitó la inscripción de la demanda sobre el automotor de placas KBT 058, la misma no se ha decretado por cuanto se requiere previamente caución judicial, la cual, a la fecha no ha sido prestada.

Por último, se incorpora al expediente la respuesta allegada por la Fiscalía de Amagá (Ant.), a la petición formulada por HDI SEGUROS S.A., la cual se adosó como prueba con la contestación a la demanda (Archivos 16.1-17.2.)

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d524a1c7bc9fbef68a95a295ea86f146d4d8a9aa2d186215eca7e560c9268c7**

Documento generado en 06/10/2020 01:05:45 p.m.